ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MEMORANDO**

**PARA:** **ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK**
Subsecretaria de Acceso y Permanencia SED

**DE:** **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

**ASUNTO:** VIABILIDAD TÉCNICA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 637637 DE 2018, SUSCRITO CON CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S.

**FECHA:** 20 de mayo de 2019

Respetada doctora Adriana:

Atentamente se remite, la viabilidad técnica para la primera modificación al contrato de obra No. 637637 de 2018, suscrito con CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S., cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN AL MAESTRO, UBICADO EN PREDIO CASA EL CAMPIN, EN LA LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO, DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 1307-O, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", con fundamento en los eventos que a continuación se describen:

Pese a que el contratista de consultoría, Consultorías y Construcciones Civiles Ltda., realizó el levantamiento estructural de la edificación a reforzar, y como consecuencia, la Curaduría Urbana No. 1 otorgó la respectiva licencia de construcción en la modalidad solicitada LC 17-1-1232, durante la ejecución del contrato de obra No 637637 de 2018 que inició el 10 de diciembre de 2018,una vez realizadas las obras preliminares, y particularmente las excavaciones, se determinaron una serie de observaciones frente a las dimensiones y localización de las zapatas y columnas existentes. Por lo anterior, se llevó a cabo un comité técnico el día 21 de diciembre de 2018, en el que participaron la Constructora Ecodiseño, el apoyo a la Supervisión del contrato de obra de la Secretaría de Educación, Arq. Karol Vargas y la empresa consultora, Consultoría y Construcciones Civiles Ltda., a partir de la



#CiudadEducadora

cual, éste última aclaró las evidencias encontradas en obra mediante correo electrónico del 16 de enero de 2019.

Se debe aclarar que, el consultor al realizar el levantamiento estructural, realiza apiques de manera aleatoria. Por esta razón, dicho estudio arroja unas mediciones aproximadas, las cuales se verifican durante la ejecución de la obra, dado que solo al realizar las excavaciones correspondientes se puede tener una observación directa de la estructura objeto de reforzamiento.

Lo anterior, determinó la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos del capítulo de reforzamiento del presupuesto de obra, impactando en consecuencia, la programación del proyecto. Así las cosas, al iniciar la demolición parcial de la placa del tercer piso donde se construirán las vigas propuestas para el reforzamiento estructural, se evidencia que la placa presupuestada con un espesor de 30 cm en realidad tenía 65 cm. De igual manera ocurrió con las columnas a reforzar cuyas medidas eran inferiores a las presupuestadas.

Adicionalmente, cuando se realizan las regatas para inspeccionar las redes eléctricas, se establece que las mismas están deterioradas, son deficientes y no garantizan la funcionalidad de toda la edificación debido a que fue construida hace más de 30 años, por lo que fue necesario que el consultor complementara el diseño eléctrico incluyendo el cambio de trayectoria debido a la presencia de columnas y vigas por el reforzamiento estructural, la reubicación de los tableros para conservar la caída de tensión en un 5% según lo establece la norma RETIE (*10.1.1 Diseño Detallado, Numeral p. Cálculos de regulación)* y el aumento del calibre de la red en algunos tramos. De igual manera, el Operador de Red Codensa, en la visita realizada el día 29 de enero de 2019 solicito el cambio del tablero general de distribución, el equipo de medida y la acometida del predio para poder cumplir la normatividad técnica vigente y prestar el servicio en condiciones de seguridad. Así las cosas, estas actividades representan ítems no previstos que impactan el presupuesto del contrato, así como la programación de la obra.

Por otro lado, una vez realizada la construcción de las vigas y columnas diseñadas para el reforzamiento estructural de la casa, el día 2 de abril de 2019 se realizó una visita a la obra a partir de la cual se evidenció que los espacios interiores no cuentan con un acabado en el techo que garantice los estándares de salubridad señalados en el numeral 3."*Estandares de salubridad y normas ambientales"* del Anexo 2 del Decreto 052 del 13 de febrero de 2019 "Por medio del cual se modifica el Plan Maestro de Equipamientos Educativos" donde se establece "*Se deberá cumplir con las normas tanto Nacionales como Distritales vigentes en lo relacionado a la localización de predios, condiciones topográficas geotécnicas ya ambientales; instalaciones y condiciones mínimas; reservas y manejo de agua. Ley 09 de 1979, Resolución 2400 de 1979 (..);* en el Artículo 26 de la Resolución 2400 de 1979

establece que "*Los pisos, paredes y techos serán lisos y de fácil limpieza(..)",* por lo que es necesario instalar cielo raso falso de fácil limpieza y mantenimiento.

Así las cosas, el cuatro (4) de abril de 2019, la constructora Ecodiseño mediante el oficio CE-CAS-CAMPIN-034-2018, solicita a la Secretaria de Educación prorrogar el contrato en 2 meses para lograr la ejecución de mayores cantidades de obra y actividades no previstas, así como una adición de $165.498.973,00 incluido AIU, que se soporta la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos. En este sentido, mediante comunicación I-2019-35685 el apoyo la supervisión del contrato de obra solicitó al grupo de estudios previos y evaluación realizar una verificación del monto de la adición, el cual fue aprobado a través del memorando I-2019-36469 del 02 de mayo de 2019.

Adicionalmente, se realizó el comité de modificación contractual, el día 03 de mayo de 2019 donde se aprobó la modificación No 1 del contrato de obra No 637637 de 2019 en los siguientes términos: Se aprueba la adición de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($165.498.973,00) y la prórroga del contrato en 2 meses.

**Requerimiento:** Analizado lo anterior, el apoyo a la supervisión, con la firma de la presente solicitud recomienda la modificación del Contrato de obra N° 637637 de 2018, en los términos establecidos.

En consecuencia, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con la firma de la presente justificación recomienda modificar el Contrato de obra No. 637637 del 16 de noviembre de 2018.

Atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,

**Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**
Director de Construcciones y Conservación
de Establecimientos Educativos

Proyectó: Karol Bibiana Vargas Chilito – Arquitecta DCCEE-SED
Revisó: Mateo Giuseppe Enríquez – Abogado DCCEE



#CiudadEducadora

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

Radicado N° I-2019-35685
Fecha 30-04-2019 10:45
Folios 1 Anexos
Radicador KAROL BIBIANA VARGAS CHILITO - 4300
Destino 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRAMITE con el código de verificación 3Z6AT

**PARA:** ARQ. LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA
Coordinador de estudios previos- DCCEE

**DE:** ARQ. KAROL BIBIANA VARGAS
Grupo Planeación y Diseño- DCCEE

**ASUNTO:** Solicitud revisión balance contrato 637637 de 2018

Respetado Arquitecto:

Teniendo en cuenta los oficio con radicados I-2019-33696 del 23 de abril, I-2019-34985 del 26 de abril y I-2019-35357 del 29 de abril, donde se ajustan y aprueban los APUs de las actividades no previstas para la obra del Centro de Innovación al Maestro Casa Campin contrato de obra No 637637 de 2018, solicito la revisión y aprobación del balance del contrato.

Se envia el balance del contrato en Excel por correo electrónico.
Se anexan los oficios mencionados anteriormente.

Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Karol Vargas S.

**Arq. KAROL BIBIANA VARGAS CHILITO**
Área de Planeación y Diseño
Dirección de Construcción SED

Anexos: diecisiete (17) Folios

30-4-2019

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
**EDUCACION**

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA | |
|---|---|
| No. Radicación: | I – 2019 – 36469 |
| | Código - Dependencia - Consecutivo |
| FECHA | 02 / 05 / 2019 |
| No. Referencia: | I – 2019 – 35685 |

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2019

**MEMORANDO**

**PARA:** **KAROL BIBIANA VARGAS**
SUPERVISOR CONTRATO 637637/2018

**DE:** **LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA**
COORDINADOR ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN

**ASUNTO**: RESPUESTA A LA SOLICITUD PARA REVISIÓN DE BALANCE PARA ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 637637 DE 2018 - "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN AL MAESTRO, UBICADO EN PREDIO CASA EL CAMPIN, EN LA LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO, DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 1307-O, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."

En atención a la solicitud del asunto el Grupo de Estudios Previos ha efectuado revisión al balance recibido según radicado No. I-2019-35685 del 30 de abril de 2019, para efectos de la adición presupuestal del Contrato de Obra No. 637637 de 2018.

De esta manera, se realizó el cotejo respectivo frente a la información de la verificación aritmética del proceso SED-SA-PMC-DCCEE-117-2018, el listado de precios de referencia SED 2019 y la de los memorandos oficiales de aprobación de precios de las actividades no previstas, encontrando algunas inexactitudes en la aplicación de los precios unitarios, por lo cual hubo que efectuar los ajustes y correcciones pertinentes.

En consecuencia, luego de realizar las comprobaciones mencionadas, el valor resultante para la adición, en la verificación aritmética efectuada, es de **$165.498.973,00**

Adicionalmente, es importante aclarar que el Grupo de Estudios Previos no tiene la facultad de aprobar modificaciones, gastos, prórrogas o adición de recursos en los cuales deban incurrir los contratistas de la Dirección de Construcciones para la debida ejecución del contrato. dado que el alcance del Grupo de Estudios Previos se limita a la revisión y análisis de requerimientos o metodologías presentadas por la supervisión y/o la interventoría del contrato.

Cordialmente,

**LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA**
Coordinador Estudios Previos y Evaluación

PROYECTÓ: MARCO TULIO RONCANCIO HERRERA – ÁREA DE ESTUDIOS PREVIOS DCCEE

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS